



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
EXPEDIENTE No.	110013337 042 2021 00212 00
DEMANDANTE :	EDISON RAFAEL VENERA LORA
DEMANDADO:	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN Y OTROS.

AUTO QUE PONE EN CONOCIMIENTO CAUSAL DE NULIDAD

En uso del control de legalidad previsto en el numeral 12, artículo 42 del Código General del Proceso, evidencia el Despacho que en el presente asunto se encuentra configurada la causal de nulidad contemplada en el numeral 8º del canon 133 *ibídem.*, esto es, *"Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a persona determinadas, el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado"*.

Nótese, que de la revisión de la notificación realizada del auto de 12 de noviembre de 2021, mediante el cual se ordenó vincular en calidad de accionadas, entre otras, a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS VANTI, se evidencia que en el mensaje de datos remitido por la Secretaría de este Juzgado, se omitió incluir como destinatario de esa comunicación a la citada entidad, acto de enteramiento que debió haberse realizado a través del correo electrónico para notificaciones judiciales serviciosjuridicos@grupovanti.com.

RADICADO: 11001333704220210021200
PROCESO: ACCIÓN POPULAR
PARTES: EDISON RAFAEL VENERA LORA VS ALCALDÍA LCOAL DE BOGOTÁ, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN Y OTROS.
ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO CAUSAL DE NULIDAD

4/8/22, 16:06

Correo: Juzgado 42 Administrativo Seccion Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

2021-212 JUZGADO 42 POPULAR -VINCULA Y ORDENA NOTIFICAR

Juzgado 42 Administrativo Seccion Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C.
<jadmin42bta@notificacionesrj.gov.co>

Vie 12/11/2021 3:51 PM

Para: juridica <juridica@defensoria.gov.co>;fcastroa@procuraduria.gov.co
<fcastroa@procuraduria.gov.co>;Ana Elsa Agudelo Arevalo
<aagudela@cendoj.ramajudicial.gov.co>;astrea2018@hotmail.com
<astrea2018@hotmail.com>;evenera@hotmail.com
<evenera@hotmail.com>;alcaldesa@alcaldiabogota.gov.co
<alcaldesa@alcaldiabogota.gov.co>;Notificaciones Judiciales
<notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co>;Notificaciones Secretaría General
<notificacionesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co>;JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO
<notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>;notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co
<notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co>;notificacionesjudiciales@idu.gov.co
<notificacionesjudiciales@idu.gov.co>;notificacionesjudiciales@jbb.gov.co
<notificacionesjudiciales@jbb.gov.co>;notificacioneslegales1@outlook.com
<notificacion@uaesp.gov.co>;notificacionesjudiciales@enel.com <notificacionesjudiciales@enel.com>

	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	
	JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
	SECCIÓN CUARTA	
2021-212	JUZGADO 42 POPULAR -VINCULA Y ORDENA NOTIFICAR	
RADICACION	110013337042-2021-00212-00	
DEMANDANTE	EDISON RAFAEL VENERA LORA	
DEMANDADO:	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN	
ACCIÓN	POPULAR.	
		2021-212
PUEDE ACCEDER A LOS EXPEDIENTE DIGITAL EN EL SIGUIENTE LINK		
☐ EXPEDIENTE DIGITAL POPULAR 2021-2012		
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin42bta_notificacionesrj_gov_co/Eg3xCvHGvyhHIGOsgeUsG-ABN5IQZsPO7fIECwjQ5eHHag?e=cpAwMI		
Si tiene problemas, intente acceder desde otro navegador, o una cuenta que no sea correo institucional, a veces las entidades programan restricciones en sus servidores. Comente el problema con el proveedor de		
https://outlook.office.com/mail/AAMkAGi5NmY1ODRILTnmYTUINGFhZ1INGVJLWZjNmYxYTg3Yzk4ZgAuAAAAA5SxYPFypUR7UJlot47wI0AQD4...		

Así las cosas, en consonancia con lo establecido en el artículo 137 de la citada codificación procesal, se dispondrá la notificación de la actuación a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS VANTI, a fin de integrar en debida forma el contradictorio y poner en conocimiento la causal de nulidad anteriormente relacionada. Téngase en cuenta, que la empresa accionada dispondrá de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la providencia, para manifestar si alega o no la nulidad.

En caso contrario, se entenderá que la nulidad ha quedado saneada y se continuará con el curso del proceso en la etapa procesal a que hubiere lugar.

RADICADO: 11001333704220210021200

PROCESO: ACCIÓN POPULAR

PARTES: EDISON RAFAEL VENERA LORA VS ALCALDÍA LCOAL DE BOGOTÁ, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN Y OTROS.

ASUNTO: PONER EN CONOCIMIENTO CAUSAL DE NULIDAD

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 42 Administrativo de Bogotá - Sección Cuarta,

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFICAR a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS VANTI, del auto de 12 de noviembre de 2021, mediante el cual se dispuso vincularla como parte accionada en la presente actuación.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS VANTI, la existencia de la causal de nulidad prevista en el numeral 8° del artículo 133 del Código General del Proceso. Lo anterior, a fin de que proceda a realizar pronunciamiento conforme a las previsiones del canon 137 *ibídem*.

TRÁMITES VIRTUALES: Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso, debe ser enviada **únicamente** por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se solicita escribir en el asunto: “**2021-212 ACCIÓN POPULAR**”.

Las partes deben enviar toda comunicación, escrito o prueba no sólo al Despacho, también a todos los sujetos procesales mediante sus correos electrónicos, siendo estos:

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

notificacionesjudiciales@gobiernobogota.gov.co

notificacionesjudiciales@idu.gov.co

astrea2018@hotmail.com

evenera@hotmail.com

Johanna.plata@idu.gov.co

Johanna.plata@gmail.com

donaldozabaleta@hotmail.com

dyzabaletat@secretariajuridica.gov.co

notificacionesjudiciales@jbb.gov.co

RADICADO: 11001333704220210021200
PROCESO: ACCIÓN POPULAR
PARTES: EDISON RAFAEL VENERA LORA VS ALCALDÍA LCOAL DE BOGOTÁ, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN Y OTROS.
ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO CAUSAL DE NULIDAD

emilioa_88@hotmail.com

Myriam.gonzalez@uaesp.gov.co

notificacion@uaesp.gov.co

yinna.alvarado@enel.com

notificaciones.judiciales@enel.com

juridica@defensoria.gov.co

serviciosjuridicos@grupovanti.com

Toda actuación en el proceso se comunicará mediante estos correos, que para los apoderados deben corresponder a los registrados en el sistema SIRNA.

Canales de atención: La Secretaría del Juzgado presta atención al público mediante los números telefónicos (601) 5553939, extensión 1042 y 3203680137 (Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y 2:00 p.m.-5:00 p.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ

Firmado Por:

Ana Elsa Agudelo Arevalo

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 042 Contencioso Adm sección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88a89155cfe318358f85870f00d790ee712883ff1281ae51510f7f271a92af77

Documento generado en 05/08/2022 10:49:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>